

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEGAFONÍA Y AUDIOVISUAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, LORCA”.

EXP. 18/2020.

Presupuesto base de licitación: 140.922,23 (IVA INCLUIDO).

En Lorca a 30 de junio de 2020, a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura digitalmente del sobre número dos que contiene las ofertas económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D ^a . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. MARIANO MARTÍNEZ VALVERDE, LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano
D. Juan María Martínez González
D. Pedro Cerdá Marín.
D^a Purificación Hernández Roldán

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Mariano Martínez Valverde
D. José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 5 de junio de 2020, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 22 de junio de 2020, se han presentado ofertas de las siguientes empresas:



CONTRATACIÓN

Nº	EMPRESA	Nº IDENTIFICACION
1	ALTERNA TECNOLOGÍAS SL	B73811424
2	ELECNOR S.A	A48027056
3	Genuix Audio S.L.	B92991496
4	INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L.	B81034522
5	Javier Avellán López	52734364X
6	Raher Audiovisual S.L.	B30903348
7	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	B29744570
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335
9	SONILES TECHNOLOGY, S.L.	B13579453
10	SOTRONI SL	B30203327
11	TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944
12	TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene las ofertas económicas, comprobándose que todas las empresas la han presentado en debida forma, acordándose admitir las ofertas presentadas que son las siguientes:

Nº	EMPRESA	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
1	ALTERNA TECNOLOGÍAS SL	103.621,62 €	125.382,16 €
2	ELECNOR S.A	114.543,84 €	138.598,05 €
3	Genuix Audio S.L.	109.583,64 €	132.596,20 €
4	INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L.	114.532,22 €	138.582,98 €
5	Javier Avellán López	89.407,14 €	108.182,63 €
6	Raher Audiovisual S.L.	110.633,93 €	133.867,06 €
7	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	104.494,39 €	126.438,21 €
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	76.212,76 €	92.217,44 €
9	SONILES TECHNOLOGY, S.L.	83.543,84 €	101.088,04 €
10	SOTRONI SL	104.800,00 €	126.808,00 €
11	TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	109.208,00 €	132.141,68 €
12	TELEMAG DE LORCA, S.L.	114.135,35 €	138.103,77 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente acto:

Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): **12.**

Suma de todas las ofertas presentadas: **1234716,73€.**

Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: **10%.**

Primera media obtenida: **102893,06€.**

Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: **113182,37€.**

Número de licitadores tras descarte (descartando vinculadas correspondientes): **9.**

Suma de las ofertas tras descarte: **891505,32€.**

Segunda media obtenida: **99056,15€.**

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: **89150,54€.**

Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA 76.212,76 €

SONILES TECHNOLOGY, S.L. 83.543,84 €



CONTRATACIÓN

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto. En concreto, conforme al Art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la empresa deberá justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, así como su instalación en obra, de todo el Material de megafonía y audiovisuales descrito en las Mediciones y presupuesto.

Se solicita de forma expresa INFORMACIÓN SOBRE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SU OFERTA:

1.- PRIMERO: El capítulo 1.1 de la Medición y presupuesto, se refiere a “Sistema general de megafonía para avisos” de todo el edificio (TENGASE EN CUENTA LA ACLARACION QUE SOBRE EL TEXTO INTEGRO DE ESTE CAPITULO FUE PUBLICADA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE EL DIA 11 DE JUNIO), con un importe total de 34.581,36 €, lo que representa un 29,69% del presupuesto, y donde consta la descripción individualizada de cada uno de los componentes necesarios para el Control General y amplificación de Sistema de Megafonía para avisos y mensajes de emergencia, destinados a gestionar todas las zonas del edificio. Dada la importancia del mismo en cuanto a la funcionalidad de toda la instalación megafonía, el licitador aportará la descripción de la relación completa de dicho Sistema General de Megafonía, detallando los elementos (marca comercial), que la empresa se compromete a suministrar en la instalación, dicho detalle, para el caso de elementos y materiales distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador haya considerado “Equivalentes” en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en consecuencia la valoración, para su aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.

2.- SEGUNDO: Las partidas 1.10, 1.11 y 1.12 de la Medición y presupuesto, se refieren a los “Sistema de megafonía y audiovisuales” de las Salas de Conferencias A, B y C del edificio, con un importe total entre las tres partidas de 24.289,49 €, lo que representa un 20,86% del presupuesto, y donde consta la descripción individualizada de cada uno de los componentes necesarios para el Control y amplificación de los tres Sistemas de Megafonía y Audiovisuales destinados a gestionar cada sala de conferencias. Dada la importancia de los mismo en cuanto a la funcionalidad de la instalación megafonía y audiovisuales de cada sala, el licitador aportará la descripción de la relación completa de dichos Sistemas de Megafonía y Audiovisuales, detallando los elementos (marca comercial), que la empresa se compromete a suministrar en la instalación, dicho detalle, para el caso de elementos y materiales distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador haya considerado “Equivalentes” en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en



CONTRATACIÓN

consecuencia la valoración, para su aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.

3.- TERCERO: Las partidas 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.9, 1.14, 1.15, 1.16 y 1.17 de la Medición y presupuesto, se refieren a los “Sistemas de Altavoces” que componen las distintas Zonas del edificio, donde consta la descripción individualizada de cada uno de los componentes necesarios para el conjunto de la Megafonía de las distintas zonas que forman el edificio. Dada la importancia de los mismo en cuanto a la funcionalidad de la instalación de megafonía, el licitador aportará la descripción completa de dichos elementos, detallando los altavoces (marca comercial), que la empresa se compromete a suministrar en la instalación, dicho detalle, para el caso de elementos y materiales distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador haya considerado “Equivalentes” en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en consecuencia la valoración, para su aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.

4.- CUARTO: Adicionalmente a los dos apartados anteriores, el licitador podrá aportar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda del estado.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la



CONTRATACIÓN

Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9,45 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan María Martínez González.

(Documento firmado electrónicamente)

